

INFORME: señor juez le informo que al expediente se incorpora sustitución de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Francisco Guillermo López y otros
DEMANDADO	CPT Express S.A.S
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00006-00
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho aceptar la sustitución del poder que hace la apoderada de la parte demandante al Dr. LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, identificado con C.C. 1.039.468.949 y T.P. nro. 381.793 del C.S de la J., quien continuara representando los intereses de su poderdante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 113 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 13 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

